

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20220022700**

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento respuestas emitidas por las entidades Supernotariado Cons.28 y 33; ANT Cons.29, IPES Cons.30, IDU Cons 31 y 32; Secretaria de Ambiente Cons.34.

De otro lado, se incorpora al plenario la documental aportada por la parte demandante militante en cons.35, para los efectos pertinentes el despacho ordena al extremo actor que adose registro fotográfico complementario y actualizado de los predios con la imposición de la valla en amplio formato (foto panorámica) donde se pueda constatar la ubicación de cada inmueble pretendido respecto de los predios colindantes así como la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio a usucapir, esto acorde al art 375-7 del CGP.

Con todo se advierte al extremo actor que la valla debe permanecer visible durante toda la duración del proceso inclusive hasta la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Vista la solicitud del demandante para designación de curador, ello se proveerá una vez se dé cumplimiento a lo indicado anteriormente, además de la debida acreditación del registro de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente, por tanto, se conmina para que acrediten en debida forma, tenga en cuenta que el oficio que comunica la medida fue remitido a la ORIP con copia al buzón de la togada el pasado 10-10-22.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3278e5865a614b6fc1727470e599560a49e4a781e1cc8745425fe7d40046d9f**

Documento generado en 31/01/2023 09:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>